

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO «ACTUACIONES VARIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS CELEBRACIONES EN TORNO AL DÍA DE ANDALUCÍA DE 2025», BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CON DESTINO A LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (EXPTE. CONTR 2024 284386)

EXPTE: CONTR 2024 1143548

REF. ACUERDO MARCO: CONTR 2024 284386

OBJETO: Prestación de los correspondientes servicios que permitan atender las necesidades surgidas de la celebración solemne del día de Andalucía de 2025.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

- Sin IVA: 53.847,11€ (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete euros con once céntimos).
- IVA: 11.307,89€ (once mil trescientos siete euros con ochenta y nueve céntimos).
- Importe total: 65.155,00€ (sesenta y cinco mil ciento cincuenta y cinco euros), IVA incluido.

VALOR ESTIMADO: 53.847,11€ (cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y siete euros con once céntimos).

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación, IVA excluido, ya que no están previstas prórrogas ni modificaciones al alza. Para su cálculo se han tomado en consideración las diferentes ofertas de empresas del sector.

Por el Servicio proponente, en informe aparte, se ha justificado la adecuación del presupuesto a los precios existentes en el mercado.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:

- Coste total del evento: 44.950,00€ (cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta euros).
- Honorarios de gestión del evento (3% sobre el coste total del evento): 1.348,50€ (mil trescientos cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos).
- Base imponible: 46.298,50€ (cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos).
- IVA (21%): 9.722,68€ (nueve mil setecientos veintidos euros con sesenta y ocho céntimos).
- Importe total: 56.021,18€ (cincuenta y seis mil veintiún euros con dieciocho céntimos), IVA incluido.

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (ANUALIDADES) | IMPORTE (IVA INCLUIDO) |
|---|-------------------------------|
| 2025 0100010007 G/11A/22606/00 01 | 56.021,18 € |

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será un máximo de 2 meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación del contrato. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con segunda licitación.

El procedimiento de adjudicación del contrato basado en el acuerdo marco de referencia se encuentra regulado el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el apartado 25.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que dicho acuerdo marco se rige.

| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| TOMAS BURGOS GALLEG | | 23/12/2024 16:39:11 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5y1YY4YfLM2E5ZrMDdyPbxA9K | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



ANTECEDENTES

PRIMERO. - Por Resolución de 3 de octubre de 2024 de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se adjudicaron los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de gestión de organización de eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386) a las siguientes empresas:

- TOWER BRIDGE, S.L.
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.
- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.
- ABBSOLUTE COMUNICACIÓN, S.L.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.
- ACCIONA CULTURAL ENGINEERING, S.A.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.

SEGUNDO. - En la memoria justificativa de 3 de diciembre de 2024, del Coordinador General de Protocolo, se pone de manifiesto que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, apartado b), del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, corresponden a la Consejería las competencias sobre “*los servicios de protocolo y ceremonial referidos a la Presidencia de la Junta de Andalucía*”. Asimismo, dispone en su artículo 5 que las cuestiones referidas al protocolo corresponden a la Secretaría General de Presidencia.

Por otro lado, el Decreto 602/2019, de 3 de diciembre, por el que se regulan las distinciones honoríficas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se crea el Catálogo de premios concedidos por la Administración de la Junta de Andalucía, en su artículo 13 señala que “*el título de Hija Predilecta o Hijo Predilecto de Andalucía y las Medallas de Andalucía se entregarán anualmente en una ceremonia solemne y pública celebrada, con carácter general, el 28 de febrero, día de Andalucía, siendo presidida por la persona titular de la Presidencia de la Junta de Andalucía*”.

Además de la ceremonia en sí, se llevan a cabo, de forma concurrente, otras actividades (cena, recepción de los galardonados), que sirven para conmemorar y celebrar el 28 de febrero, y que son las que principalmente justifican el contrato basado que nos ocupa.

TERCERO. - Con el fin de dar el mejor cumplimiento a las necesidades especificadas, el 4 de diciembre de 2024, a propuesta de la Secretaría General Técnica, mediante acuerdo del Viceconsejero de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, se ordenó iniciar el expediente de contratación.

CUARTO. - Con arreglo al artículo 25.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco referido, por el centro proponente, el 4 de diciembre de 2024, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, fueron cursadas las preceptivas invitaciones a las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco CONTR 2024/284386, habiendo presentado oferta en tiempo y forma las siguientes empresas:

- ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO
- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L.
- QUERCUS XXI CONSULTORÍA DE EMPRESAS, S.L.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.
- WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L.
- SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L.



| | | | |
|-----------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| TOMAS BURGOS GALLEGOS | | 23/12/2024 16:39:11 | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5y1YY4YfLM2E5ZrMDdyPbxA9K | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Del examen de las mismas ha resultado propuesta adjudicataria la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L. (NIF B90144544), según el informe de valoración elaborado por el centro proponente el 17 de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se muestran las puntuaciones obtenidas, en total y por cada uno de los criterios de adjudicación previamente establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del acuerdo marco y en la carta de invitación cursada el 4 de diciembre de 2024:

| EMPRESA | IMPORTE DE LA PRESTACION SIN IVA (60 PUNTOS) "I ₀₁ " | PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA del Importe de la Prestación (60 pts) | PORCENTAJE DE LA GESTIÓN (40 PUNTOS) "I ₀₁ " | PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA del Importe de Gestión (40 pts) | PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS) |
|--|--|--|--|--|-------------------------------|
| ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN Y DISEÑO, S.L. | 48.996,46 € | 22,77 | 9,9 | 7,09 | 29,85 |
| ESCUELA INTERNACIONAL DE PROTOCOLO, S.L. | 46.225,00 € | 41,52 | 12 | 0,00 | 41,52 |
| VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A. | 43.495,11 € | 60,00 | 8 | 13,50 | 73,50 |
| QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L. | 44.950,00 € | 50,15 | 3 | 30,38 | 80,53 |
| WOMACK INTEGRATED MARKETING, S.L. | 50.608,15 € | 11,86 | 0,15 | 40,00 | 51,86 |
| SEKAI CORPORATE TRAVEL, S.L. | 52.360,17 € | 0,00 | | | 0,00 |

| IMPORTE MÍNIMO DE LA PRESTACIÓN ENTRE TODAS LAS PRESENTADAS (SIN IVA) "I _{min} " | IMPORTE MÁXIMO DE LA PRESTACIÓN ENTRE TODAS LAS PRESENTADAS (SIN IVA) "I _{max} " | IMPORTE MÍNIMO DE % DE GESTIÓN ENTRE TODAS LAS PRESENTADAS "I _{min} " | IMPORTE MÁXIMO DE % DE GESTIÓN ENTRE TODAS LAS PRESENTADAS "I _{max} " |
|---|---|--|--|
| | | 0,15 € | 12,00 € |
| 43.495,11 € | 52.360,17 € | | |

QUINTO. - Las condiciones para la ejecución del contrato son las establecidas en el Acuerdo Marco de Servicios de gestión de organización de eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (EXPTE. CONTR 2024 284386), en la carta de invitación remitida por igual a todas las empresas adjudicatarias de dicho acuerdo marco y en la propia oferta de la empresa propuesta adjudicataria del contrato basado.

Tal como establecen la cláusula 25 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación.

SEXTO.- La empresa propuesta adjudicataria ha presentado en plazo, a requerimiento de este órgano de contratación y de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, con el apartado 25.2.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco y con lo determinado de forma explícita en la invitación cursada, solicitud para que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio, por importe de 2.314,93€



(dos mil trescientos catorce euros con noventa y tres céntimos), equivalentes al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. Dicha retención se practicará en el documento de pago de la primera y única factura presentada por el contratista al finalizar de la prestación.

SÉPTIMO. - El 18 de diciembre de 2024, la Secretaría General Técnica ha formulado propuesta de adjudicación a favor de la entidad mencionada.

OCTAVO. - La autorización y el compromiso del gasto correspondiente han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 23 de diciembre de 2024.

Así pues, VISTA cuanta documentación consta en el expediente, en aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, e igualmente conforme con la resolución de adjudicación de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa de 3 de octubre de 2024 por la que se adjudican los servicios del Acuerdo Marco de Servicios de gestión de organización de eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024/284386), y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades delegadas en este órgano mediante Orden de 14 de noviembre de 2023,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa QUERCUS XXI CONSULTORIA DE EMPRESAS, S.L. (NIF B90144544) el contrato denominado «ACTUACIONES VARIAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIVERSAS CELEBRACIONES EN TORNO AL DÍA DE ANDALUCÍA DE 2025», basado en el Acuerdo Marco de Servicios de gestión de organización de eventos con destino a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (CONTR 2024 284386), por un importe de 46.298,50€ (cuarenta y seis mil doscientos noventa y ocho euros con cincuenta céntimos), IVA excluido, más 9.722,68€ (nueve mil setecientos veintidós euros con sesenta y ocho céntimos) en concepto de IVA (21%), es decir, 56.021,18€ (cincuenta y seis mil veintiún euros con dieciocho céntimos), IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la resolución de adjudicación del presente procedimiento, entendiéndose con ello perfeccionado el contrato, y publicarla en el Perfil del Contratante de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante éste órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación expresa; o bien, en el plazo de dos meses así mismo computados, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO
SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Por Orden de Delegación de Competencias de 14 de noviembre de 2023

(BOJA 223, de 21 de noviembre)

EL VICECONSEJERO

Fdo. Tomás Burgos Gallego



| | | | |
|---------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| TOMAS BURGOS GALLEG | | 23/12/2024 16:39:11 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5y1YY4YfLM2E5ZrMDdyPbxA9K | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |